



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 022-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el docente LUIS ENRIQUE SANCHEZ TARNAWIECKI, contra la candidatura del docente JAVIER CHAVEZ VIVAR postulante al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica por la Lista N° 13; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el docente LUIS ENRIQUE SANCHEZ TARNAWIECKI, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que el docente JAVIER CHAVEZ VIVAR, fue elegido como representante docente ante el Consejo de Facultad de la FIM para el periodo 13 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2024, encontrándose impedido de postular y ser reelegido para el periodo inmediato siguiente.

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 04 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que el postulante, al haber ascendido durante la vigencia de su representación al Consejo de Facultad, fue vacado; y que al estar postulando a diferente categoría en el Consejo de Facultad no deberá ser considerada reelección.

Que, analizada la Tacha interpuesta debemos de advertir que el Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, establece cuales son los requisitos que requiere un candidato para su postulación a cualquier Órgano de Gobierno.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada por no tratarse de una reelección a la misma categoría.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra el candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química y Textil por la Lista 13, JAVIER CHAVEZ VIVAR.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.



CEUNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Sc. Ing. **OSCAR F. SILVA CAMPOS**
Presidente CEUNI



Sr. **CRISTIAN A. CUEVAS RAMIREZ**
Secretario CEUNI